

**CONVENIO MARCO ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST Y GARDEN HEMP  
SERRANO SRL**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Sarmiento 53 de la Ciudad de Tornquist, representado en este acto por el Intendente Sr. Sergio Fabián Bordoni por una parte y la empresa **GARDEN HEMP SERRANO** en adelante "**LA EMPRESA**" con domicilio legal en calle Quinquela Martín 286, de la Ciudad de Tornquist, representada por el GERENTE de la misma, Sr. **LUCAS PATRICIO BALEIX**, considerando.

- La Ley Nacional N° 27350/2017 que regula la investigación y el uso medicinal del Cannabis y la Ley Nacional N° 27669/2022 sobre la Producción y Comercialización de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en Argentina;
- Las ordenanzas N° 3126/19 y N° 3207/20 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tornquist;
- Que el Municipio de Tornquist, bajo el marco de ordenanzas vigentes, se propone como facilitador, garante y promotor de la investigación y desarrollo local de cannabis medicinal e industrial.
- Que **LA EMPRESA** tiene como fin la implementación en el territorio de Tornquist de un proyecto para la investigación, cultivo, producción, difusión e industrialización de cannabis con fines científicos, medicinales, terapéuticos e industriales, en línea con los estándares legales vigentes en la materia;

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**FINALIDAD**

**PRIMERA:** El presente Convenio tendrá por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre **EL MUNICIPIO** y **LA EMPRESA** en actividades de desarrollo de la industria del cannabis medicinal e industrial, impulso de la economía regional y creación de empleo en varios niveles de este sector.

  
SERGIO FABIAN BORDONI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

## INSTRUMENTACION

SEGUNDA: La colaboración entre LAS PARTES deberá desarrollarse en el marco del presente Convenio, de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

TERCERA: La redacción de los Convenios de mención en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuará en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones.

### DURACION

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiéndose ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tornquist a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.



Lucas Patricio Baleix  
34381127  
Gerente Administrador  
Garden Hemp Serrano S.R.L



SERGIO FABIAN BORDONI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST